

**RESOLUCION DE LA GERENCIA GENERAL DE LA
SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS
PÚBLICOS N° 146 -2013-SUNARP/GG**

San Isidro, 18 JUL. 2013

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 24° de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante el Decreto Legislativo N° 1017 modificado con Ley N° 29873 y el artículo 27° del Reglamento de la mencionada Ley, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 184-2008-EF y modificado con DS N° 138-2012-EF, establecen que para la contratación de bienes, servicios u obras, las entidades designarán Comités Especiales que deberán conducir los procesos de selección;

Que, en el Plan Anual de Contrataciones de la SUNARP para el ejercicio 2013, se encuentra previsto con el número de referencia 39, Servicio de **"ALQUILER DE FOTOCOPIADORA" – Servicio de Fotocopiado.**

Que, mediante Formato N° 0041-2013-SUNARP/GAF del 10 de Julio del 2013, se aprobó el Expediente de Contratación de la Adjudicación Directa Selectiva N° 012-2013-SUNARP **"ALQUILER DE FOTOCOPIADORA" – Servicio de Fotocopiado**, cuyo Valor Referencial es igual a **S/. 113,014.80** (Ciento Trece Mil Catorce con 80/100 nuevos soles), contando con disponibilidad presupuestal otorgada mediante el Memorándum N° 504-2013-SUNARP/GPD de fecha 05 de Julio de 2013, por la Gerencia de Presupuesto y Desarrollo;

Que, es necesario designar el Comité Especial que se encargará de la elaboración de bases, así como de la organización y ejecución del proceso de selección hasta que la Buena Pro quede consentida o administrativamente firme;

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 24° de la Ley de Contrataciones del Estado, el Comité Especial estará integrado por tres (3) miembros, de los cuales uno (1) deberá pertenecer al área usuaria de los bienes, servicio u obras materia de la convocatoria, y otro, al órgano encargado de las contrataciones de la Entidad. Necesariamente alguno de los miembros deberá tener conocimiento técnico en el objeto de la contratación;

Por las consideraciones expuestas en la presente Resolución y de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada mediante el Decreto Legislativo N° 1017 y su Reglamento, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 184-2008-EF; y la facultad conferida en el numeral 2.8 del artículo segundo de la Resolución de la Superintendente Nacional de los Registros Públicos N° 201-2007-SUNARP/SN, concordante con el inciso k) del artículo 15° del Reglamento de Organización y Funciones de la SUNARP, aprobado por Resolución Suprema N° 139-2002-JUS;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Designar el Comité Especial encargado de la organización, conducción y ejecución de la **ADJUDICACION DIRECTA SELECTIVA N° 012-2013-SUNARP** cuyo objeto es el Servicio de “**ALQUILER DE FOTOCOPIADORA**” –**Servicio de Fotocopiado**, prevista con el número de referencia 39 en el Plan Anual de Contrataciones de la SUNARP para el ejercicio 2013, el mismo que estará integrado por las siguientes personas:

MIEMBROS TITULARES:

PRESIDENTE: **Sr. HERMES FERNANDEZ MALDONADO FUENTES**
(Representante del Área de Contrataciones)

MIEMBRO : **Sra. LUZ MERCEDES ALVARADO CARREÑO** (Representante del Área de Contrataciones)

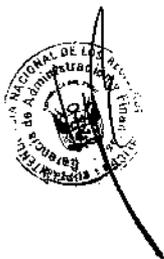
MIEMBRO : **Sr. JUAN ENRIQUE ARAUCO ROJAS**
(Representante del Área Usaria con conocimiento del objeto de contratación)

MIEMBROS SUPLENTE:

- **Sra. CARMEN GISSELY QUIROZ YERREN**, suplente del **Sr. HERMES FERNANDEZ MALDONADO FUENTES**
- **Sra. TATYANA DEL RIO SULCA**, suplente de la **Sra. LUZ MERCEDES ALVARADO CARREÑO**
- **Sr. JAVIER ALBERTO SALDARRIAGA MENDOZA**, suplente del **Sr. JUAN ENRIQUE ARAUCO ROJAS**

Artículo 2°.- Los funcionarios y servidores designados en el artículo precedente, declaran bajo juramento que a la fecha no tienen sanción vigente. Como consecuencia de su actuación como integrantes de un Comité Especial, ni se encuentran comprendidos en una de las causales de impedimento para ser miembro del Comité Especial establecidas en el artículo 29° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Artículo 3°.- Remitir copia de la presente Resolución a los integrantes del mencionado Comité.



Artículo 4º.- El órgano encargado de las contrataciones de la entidad deberá entregar el expediente de contratación correspondiente, al Comité designado en el artículo 1º de la presente Resolución, a fin que pueda cumplir con el encargo.

Regístrese, comuníquese y publíquese en la página web Institucional.




.....
HORACIO EGUREN CIURLIZZA
Gerente General
SUNARP



